República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre once (11) de dos mil quince (2015)

EXPEDIENTE: 50001-33-33-006-2013-00053-01 DEMANDANTE: **ROSALBA BUENDIA BEJARANO**

UGPP como sucesor procesal del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES **DEMANDADO:**

NACIONALES DE COLOMBIA

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por reunir los requisitos exigidos se ADMITE1, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Villavicencio, el día 15 de julio de 2014.

Por Secretaria, procédase a notificar personalmente al Procurador 48 delegado ante esta Corporación².

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

¹Artículo 247 del CPACA, trámite del recurso de apelación contra sentencias.

²Artículo 198 Numeral 3 del CPACA, procedencia de la notificación personal.